



Núm. expediente:	2025/00019742G
Procedimiento:	Subvencions atorgades a les entitats
Interesado:	CLUB HANDBOL GAVA
Representante:	JOSEP SERRA RUAIX
Origen:	Departament d'Administració de Benestar

**OSCAR BUXERES SOLER, secretari general del Ajuntament de Gavà,**

**CERTIFICO:**

Que, por decreto núm. 2025005531 de fecha 04/12/2025, se adoptó el acuerdo siguiente:

---

**DECRETO ASP 275/2025 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AL CLUB HANDBOL GAVÀ, POR IMPORTE DE 5.000€, POR LA EJECUCIÓN DEL TORNEO INTERNACIONAL HANDBOL PLAYA CIUDAD DE GAVÀ 2025**

En fecha 15 de abril de 2024, la Alcaldía aprobó el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) para el periodo 2024-2026, que recoge las líneas de subvenciones en el ámbito de la actividad física y deporte. El artículo 10 del PES en materia de Actividad física y deporte contempla como líneas de actuación apoyar y dar continuidad a los proyectos deportivos de ciudad y a los agentes implicados, para consolidar el sistema deportivo local y favorecer la proyección de la ciudad a nivel externo y potenciar su imagen entre otros.

En fecha 14 de octubre de 2025, el Club de Handbol Gavà con NIF G58200940, ha presentado instancia con número de registro de entrada 2024034440, mediante la cual solicita una subvención para el proyecto deportivo "Torneo internacional Handbol Playa Ciudad de Gavà 2025".

El responsable del Departamento de Deportes ha motivado la razón por la que es necesario establecer la subvención y la manera de cómo afecta al cumplimiento de los objetivos fijados al PES:

*"Una vez revisada la instancia, considero que la celebración del Torneo de Handbol Playa Ciudad de Gavà, uno de los más antiguos de Cataluña, y puntuable por el Torneo Nacional, supone unos valores muy positivos en los aspectos siguientes: - Promocionar el deporte de playa a la ciudad. - Convertir en Gavà en un referente en el Handbol Playa, al estar dentro del circuito catalán de la federación. - Fomentar los actos "Ciutat de Gavà".*



*Viendo todos los valores positivos que comporta este proyecto de balonmano playa, y siendo conscientes de los gastos económicos vinculados,”*

El arte. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa las subvenciones que están previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. El presupuesto del Ayuntamiento de Gavà para el ejercicio 2025 contempla la aplicación presupuestaria N/15000/3410A/480099925/- Aportación a Club Handbol Gavà, Campeonato Handbol Playa Ciutat de Gavà.

En fecha 4 de septiembre de 2025, mediante registro de entrada número 2025029121, la entidad ha presentado la documentación para su justificación. Consta informe del técnico de fecha 16 de octubre de 2025 donde se valora la justificación presentada e informa favorablemente la justificación de la subvención solicitada.

El expediente incorpora los certificados correspondientes conforme la entidad está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Sociales y el Ayuntamiento de Gavà.

Consta al expediente informe jurídico favorable al procedimiento seguido para otorgar al Club Handbol Gavà, una subvención directa nominativa por importe de 5.000 €, y la aprobación de la documentación para su justificación, para apoyar el proyecto Torneo internacional Handbol Playa Ciutat de Gavà.

Por todo lo expuesto, esta Tenencia de Alcaldía del Ámbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana, en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía en el Decreto 2025001627 de fecha 1 de abril de 2025, publicado al BOPB de fecha 9 de abril de 2025,

## RESUELVE

**Primero.**- Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, nominativa en el presupuesto, al Club Handbol Gavà con NIF G58200940, por el importe de 5.000,00 €, destinada a la realización del proyecto deportivo 'Torneo internacional Handbol Playa Ciutat de Gavà 2025.

**Segundo.**- Autorizar y disponer el gasto de 5.000,00 € al Club Handbol Gavà con NIF G58200940, con cargo de la aplicación presupuestaria N/15000/3410A/480099925/- Aportación a Club Handbol Gavà, Torneo internacional Handbol Platja Ciutat de Gavà.

**Tercero.**- Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

### 1. OBJETO

El Club Handbol Gavà, organiza el Torneo Internacional Handbol Platja Ciutat de Gavà 2025 dentro de las líneas de actuación del club. La entidad ha creado un proyecto deportivo vinculado al deporte del Voleibol playa. Este proyecto consiste en celebrar, durante 3 días, el Torneo más antiguo del Balonmano playa en Cataluña en categorías

bases y senior, dentro del tour de Balonmano Playa puntuable por el Torneo Nacional.

## 2. BENEFICIARIO

Club Handbol Gavà.

En general, pueden solicitar subvenciones las entidades jurídicas siempre que:

- Cumplan los requisitos de haber justificado correctamente las anteriores subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Gavà y encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento, si procede.
- No estén inhabilitadas para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención de las mismas.
- Se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social. Estos hechos se tendrán que justificar intermediando: certificados acreditativos de la inexistencia de deudas de carácter tributario y con la seguridad social.

La presentación de la solicitud de subvención comportará la autorización de la entidad solicitante para que el Ayuntamiento de Gavà compruebe de forma directa el cumplimiento de las obligaciones en esta materia. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, y tendrá que aportar la certificación correspondiente.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PERIODO DE GASTOS

El Torneo Internacional Handbol Platja Ciutat de Gavà se celebró los días 20, 21 y 22 de junio de 2025 a la playa de Gavà, los gastos tendrán que estar vinculados con la celebración del mismo.

## 4. PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN.

Seis meses desde la finalización del plazo de ejecución.

## 5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La Cuenta justificativa presentada por el beneficiario tendrá que presentarse mediante instancia específica de justificación de la subvención que incluirá los siguientes documentos anexados que se encuentran en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gavà [Subvenciones concesiones directas nominativas del presupuesto](#):

- Anexo 5. Justificación subvenciones concesiones directas
- Anexo 6. Memoria técnica justificativa
- Anexo 7.1. Relación clasificada (formato excel)
- Anexo 7.2. Balance económico
- Anexo 8. Detalle ingresos



- Memoria gráfica donde conste el logotipo del Ayuntamiento
- Facturas y comprobante de pago.

## 6. PLAZOS Y FORMA DE PAGO

La subvención se abonará mediante un pago único del 100%, que se realizará una vez aceptada la memoria justificativa.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un porcentaje máximo del 50% del coste del proyecto.

## 7. COMPATIBILIDAD CON LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Por lo tanto, se prevé la obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

**Cuarto**.- Aprobar la cuenta justificativa del expediente de subvención de concesión directa, nominativa en el presupuesto, para el proyecto deportivo 'Torneo Internacional Handbol Platja Ciutat de Gavà', de la entidad Club Handbol Gavà con NIF G58200940.

**Quinto**.- Reconocer la obligación por importe de 5.000,00 € y proceder a su pago al Club Handbol Gavà con NIF G58200940, con cargo de la aplicación presupuestaria N/15000/3410A/480099925/-Aportación a Club Handbol Gavà, Campeonato Handbol Platja Ciutat de Gavà.

**Sexto**.- Publicar en la Base Nacional de Subvenciones la concesión y pago de esta subvención, con expresa mención del importe, objeto y beneficiario.

**Séptimo**.- Comunicar la presente resolución a las personas interesadas.

*Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:*

- a) Recurso de reposición potestativo, que se tendrá que presentar ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, en los términos establecidos al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso de reposición se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.*

- b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso se tiene que interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados*



*del contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.*

*Sin embargo, pueden interponer cualquier otro recurso que consideren adecuado.*

---

Y, para que así conste, expido este certificado, firmado y fechado electrónicamente, el cual es traducción al castellano del acuerdo original en lengua catalana que consta en el expediente, con el visto bueno de la Teniente de Alcaldesa del Ámbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana,

Conforme

La Teniente de Alcaldesa del Ámbito de Deportes, Educación, Cultura, Juventud, Igualdad, Cooperación y Participación Ciudadana